

Equipos ministeriales en cada comunidad, para una Iglesia totalmente ministerial



APORTES PARA EL SÍNODO 2023

EQUIPO DE TEÓLOGAS/OS ASESORES DE PRESIDENCIA - ETAP

"Iglesia toda ministerial": la expresión, acuñada por Y.M. Congar con ocasión de la Asamblea de los Obispos franceses de 1973, llama a promover una Iglesia en la que todas/os sean sujetos en servicio, corresponsables de la misión eclesial. Se trata de indicar con estas palabras un horizonte ideal: en efecto, no todas/os los bautizados pueden estar siempre comprometidos en un ministerio específico, de hecho instituido u ordenado. Cuando hablamos de "**ministerio**", nos referimos, de hecho, a una actividad de servicio eclesial, bien definida y de duración precisa, enraizada en un carisma dado por el Espíritu, que la Iglesia ha reconocido.

A la "iglesia toda ella/totalmente ministerial" se refieren tanto el documento para la etapa continental *Ensancha el espacio de tu tienda*, n. 67, citando la síntesis de la Iglesia italiana, como el *Instrumentum laboris* (B.2.2, B.2.4). Antes, en el *Documento Final* del Sínodo para la Amazonia, en el n. 93, encontramos: "La renovación del Concilio Vaticano II sitúa a las/os laicos en el seno del Pueblo de Dios, en una Iglesia toda ella ministerial"; la *Síntesis Latinoamericana en preparación para el Sínodo 2021-24*, en el n. 84, especifica la naturaleza diferenciada de los ministerios: "Sin embargo, una Iglesia "toda ella ministerial" no es necesariamente una Iglesia "toda ella ministerial instituida". Legítimamente existen muchos ministerios que brotan de la vocación bautismal, incluyendo ministerios espontáneos y otros reconocidos, que no están instituidos y otros que están instituidos con su capacitación, misión y estabilidad".

La Iglesia totalmente ministerial y los equipos ministeriales

Desde el Concilio Vaticano II, hemos asistido al desarrollo de múltiples formas ministeriales, ejercidas por laicas y laicos, lo que implica repensar también el ministerio ordenado: la **pluriministerialidad** es un paso incuestionable e ineludible, un punto de partida para la teología y una perspectiva orientadora para la praxis pastoral. No basta con reconocer las formas ministeriales existentes o pensar en nuevos ministerios en respuesta a las diferentes necesidades pastorales y sociales; no basta con coordinar los servicios existentes.



Es importante dar un paso más para realizar una **auténtica corresponsabilidad** de ministros ordenados y laicas/os: hay que superar las tradicionales lecturas individualistas, que se centran en la figura individual del ministro (en su espiritualidad y ejercicio del ministerio) y lo describen aislado de los demás sujetos eclesiales, para pensar en formas de entender el ministerio y la **pastoral en equipo**. Los distintos ministerios son —por su naturaleza— complementarios: cada uno está llamado a contribuir a su manera a la única obra común en un espíritu unánime de cooperación. Como afirma *Lumen Gentium* 30: "cooperen todos a su manera al bien común", pero aún más eficaz es la expresión en latín para expresar la contribución de todas/os, la peculiaridad de la contribución de los individuos, la única obra común y el estilo de cooperación y unanimidad "*ut cuncti suo modo ad commune opus unanimiter cooperentur*".

Propuesta

Para que esto se realice concretamente, sería bueno constituir para las comunidades más grandes (especialmente las ciudades) o para grupos de comunidades (en contextos rurales, o en un barrio) "**equipos ministeriales**", formados por ministros ordenados (presbítero; diácono) y laicas/os con ministerios instituidos (lector, acólito, catequista instituido, mujeres y hombres) y coordinadores de "ministerios de hecho", que ejerzan un servicio estable y continuo para la vida de la comunidad cristiana.

Las/os **candidatos** a estos ministerios deben ser indicados y presentados al obispo por la comunidad, de entre aquellas/os que a lo largo del tiempo han mostrado carismas particulares y sentido de servicio comunitario. Su **formación** debe ser garantizada por la estructura diocesana y compartida entre varios miembros del equipo ministerial, según sus diferentes sensibilidades, competencias, servicios.

La opción por los "equipos ministeriales" garantizaría

- la **complementariedad y reciprocidad entre los ministerios ordenados y las forma de la ministerialidad de la comunidad**, sin aislar la celebración de la Eucaristía del conjunto de la acción pastoral y sin aislar al presbítero y al diácono de las/os muchos cristianos que trabajan voluntariamente por el bien común.
- la **complementariedad y reciprocidad entre el ministerio del presbítero** (que correlaciona el Evangelio proclamado y el don sacramental de la gracia en la Eucaristía, en la unción de los enfermos y en la celebración de la reconciliación) **y el ministerio del diácono** (que correlaciona el Evangelio proclamado y la vida en el amor y en el servicio, características que cualifican el testimonio cristiano), en la perspectiva del ministerio ordenado indicado en el Vaticano II.
- la **complementariedad y reciprocidad entre mujeres y hombres** en el ejercicio de los diversos ministerios.

La dinámica pastoral de orientación y animación de la comunidad podría confiarse sólidamente a este equipo, en el marco de formas de decisión, liderazgo y gobierno ampliado y compartido, aunque en



formas diferenciadas, teniendo en cuenta la responsabilidad específica del párroco. En este sentido, es necesario un estudio, por parte de eclesiólogos y canonistas, sobre las posibles formas de ejercicio de una *potestas iurisdictionis* de las/os bautizados, especialmente de aquellas/os que están constituidos como "ministros instituidos".

Tal "re/visión" del servicio ministerial, desde la perspectiva de la corresponsabilidad **asumida en y como "équipes"**, está en plena adhesión a la visión de la responsabilidad común del Pueblo de Dios y a la teología del ministerio ordenado del Concilio Vaticano II, y como reconocimiento y desarrollo de la rica experiencia pastoral de la Iglesia latinoamericana, atestiguada en los documentos del CELAM y de los episcopados locales.

